Contratación Directa Nº 01/2016 "CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL", identificado con ID Nº 311785

ADENDA N° 01/2016
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Encargada de la UOC de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, Dpto. Pdte. Hayes, se dirige a Uds. En ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 01/2016 para "CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el PBC que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

DONDE DICE:

Anexo 1

Punto 5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el ***02 de mayo de 2016 hasta las 12:00 horas y*** en la dirección ***Ruta Transchaco Km 13,5 esq. Cnel. Bogado, Edificio Tinfunqué, Salón N° 4, Oficina 2 Municipal, oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ.*** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py)**.-**

Punto 9. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
SOBRE N° 1 – Oferta Técnica "… c) Copia de la Declaración Jurada del IVA – Formulario 120 del mes vencido y/o Declaración Jurada del IRASIS Formulario 101 Renta del año 2015…"

Punto 11. Las ofertas deberán permanecer válidas por ***30*** días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 2.

Punto 16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:
3. Margen de Preferencia. "… Se establecerá un margen de preferencia a favor de los servicios de origen nacional, conforme al Decreto N° 6225/11, Art. 2°, inciso "d"…"

4- Criterio de desempate
Para el eventual desempate de ofertas, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor volumen de contratos ejecutados de servicios de consultoría y recepciones finales. De persistir el empate se adjudicará al oferente que presente más cantidad de contratos en el sector Público.

Anexo 3

Punto 8. AJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA.

DEBE DECIR:

Anexo 1

Punto 5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el ***02 de mayo de 2016 hasta las 12:00 horas y*** en la dirección ***Ruta Transchaco Km 13,5 esq. Cnel. Bogado, Edificio Tinfunqué, Salón N° 4, Oficina 2 Municipal, oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, Tel.: 0981-926319, Email: uocmartinez2016@gmail.com*** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py)**.-**

Punto 9. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
SOBRE N° 1 – Oferta Técnica "… c) Copia de la Declaración Jurada del IVA – Formulario 120 del mes vencido y/o Declaración Jurada del IRASIS Formulario 101 Renta del año 2014…"

Punto 11. Las ofertas deberán permanecer válidas por ***30*** días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante el modelo de Declaración Jurada indicado como Anexo 8 del PBC.

Punto 16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:
3. Margen de Preferencia. "… Se establecerá un margen de preferencia a favor de los servicios de origen nacional, conforme al Decreto N° 6225/11, Art. 2°, inciso "d", que dice: "En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante. El domicilio del Oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio"

4- Criterio de desempate
Para el eventual desempate de ofertas, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor volumen de contratos ejecutados de servicios de consultoría y recepciones finales (2013-2014-2015). De persistir el empate se adjudicará al oferente que presente más cantidad de contratos en el sector Público.

Anexo 3

Punto 8. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la sgte. fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\,1}{IPC0}$$

Pr: precio reajustado
P: precio adjudicado
IPC1: índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación
IPC0: índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la Apertura de Sobres.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
SECRETARIA GRAL.

María Patricia Aquino Cáceres
Responsable U.O.C.